



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 53.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 26 de enero de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 22/2024 del 23 de enero de 2024, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, para realizar una revisión de la cartera de casos del Paraguay con el equipo técnico de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que se llevará a cabo el 20 y 21 de febrero de 2024 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad General de Derechos Humanos tiene como objetivo el seguimiento específico y la gestión técnica de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en coordinación con la Procuraduría General de la República.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Ministro Raúl Martínez Villalba, Director General de Derechos Humanos	2.143.445	Revisión de la cartera de casos del Paraguay con el equipo técnico de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	20 y 21 de febrero de 2024	Washington D.C., Estados Unidos de América
Segundo Secretario Sergio Benitez, Jefe del Departamento de Informes a Órganos y Asuntos Políticos	4.481.605			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____